



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
j01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co
gvillado@cendoj.ramajudicial.gov.co
Coper (Boyacá)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Coper, tres (03) de febrero dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias informando atentamente que finalizó el término previsto para el emplazamiento de los demandados y dentro del mismo no se presentó persona alguna a realizar observaciones al respecto. Lo anterior para su conocimiento y se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

GUILLERMO VILLADA OCAMPO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL COPER - BOYACÁ
Coper, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00017
DEMANDANTE LIGIA PARRA Y OTRO
DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 015

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el respectivo expediente, el despacho encuentra que se ha realizado en debida forma el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MORENO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que ha transcurrido el termino previsto en el artículo 108 del C.G.P., sin haber comparecido persona alguna para hacerse parte dentro del proceso, en consecuencia se procede a designar curador ad-litem que represente sus intereses y así continuar con el trámite previsto en la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coper, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR al doctor GUILLERMO ANTONIO AVILA SANCHEZ como curador ad-litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE LEON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS para que los represente en el presente proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al referido auxiliar de la justicia informándole sus obligaciones, consecuencias y la obligación de su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARIA AGUILAR LAMUS
JUEZ

**NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR MEDIO VIRTUAL EN EL
ESTADO No.004 DE FECHA 08 DE
FEBRERO DE 2021

GUILLERMO VILLADA OCAMPO
Secretario

Calle 5 No.2-20 Coper
J01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal

j01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co

gvillado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coper (Boyacá)

Firmado Por:

LILIANA MARIA AGUILAR LAMUS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COPER-
BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c860ad591946a50ec974c6c77f8e45bcec331cba5ea0a90b5a2205cfd2159fe

Documento generado en 05/02/2021 02:26:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 5 No.2-20 Coper

J01prmpalcoper@cendoj.ramajudicial.gov.co